



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00265 00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a la ejecutada **MARÍA FERNANDA BARRERO AVENDAÑO**, se surtió **por conducta concluyente**, en virtud de la manifestación contenida en el escrito visible a folio 41 de la presente encuadernación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 301 del Código General del Proceso.

2.- De igual forma, atendiendo la solicitud que precede y de conformidad con lo previsto en numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho **Dispone:**

DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia hasta el **treinta (30) de abril de 2031**, en los términos previstos en el acuerdo de pago extraprocesal, suscrito conjuntamente por las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **43** hoy **21/06/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64bdf2a104f66aa22764ddf30f8812992cee1c41acdfa989286db3cfadec5f**

Documento generado en 20/06/2023 04:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>